

Lima, 09 de noviembre de 2017

OFICIO N°0482-2017-2018-CCR/CR

Señor

ROY ERNESTO VENTURA ÁNGEL

Presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones

Presente.-



Referencia: **Oficio N° 212-2017-2018-CTC/CR**

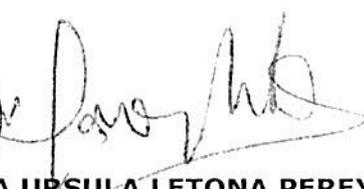
De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted a fin de hacerle llegar mi cordial saludo y, a la vez, manifestarle que de acuerdo a la reunión sostenida por la Secretaría Técnica de la Comisión de Constitución y Reglamento con el equipo técnico de la Comisión que Ud. preside, la solicitud de opinión sobre el **Proyecto de Ley N° 1719/2017-CR** "Proyecto de Ley que crea la autoridad de transporte urbano para Lima y Callao", no corresponde ser atendida.

Ello, debido a que la evaluación sobre las disposiciones del proyecto antes mencionado, y específicamente, sobre el objetivo y competencias de la "Autoridad de Transporte Urbano" (ATU), compete al estudio y dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, por cuanto ha sido puesto en su conocimiento de acuerdo con su especialidad en la materia, en virtud del artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República, que define a las Comisiones como grupos de trabajo especializados. Del mismo modo, el artículo 77 del Reglamento, señala que la Comisión competente deberá a su vez analizar la admisibilidad y compatibilidad constitucional de los proyectos de ley que le sean decretados.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para alcanzarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



MARÍA URSULA LETONA PEREYRA
Presidenta de la Comisión de Constitución y Reglamento

CCR- CR/cloyola

Lima, 05 de setiembre de 2017

OFICIO N° 212 - 2017-2018-CTC/CR

Señora
Ursula Letona Pereyra
Presidenta de la Comisión de Constitución y Reglamento
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla muy cordialmente y así mismo comunicarle que la Comisión de Transportes y Comunicaciones ha recibido el Proyecto de Ley N° 1719/2017-CR. "Proyecto de Ley que crea la autoridad de transporte urbano para Lima y Callao" presentado por el Poder Ejecutivo, el que adjunto, solicitando a su despacho tenga a bien emitir opinión al respecto; a fin de determinar si el objetivo y competencias del ATU, contenidas en el proyecto de ley, estarían atentando contra los artículos: 188°, 192° y 195° de la Constitución Política del Perú.

Es propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi distinguida consideración y deferente estima.

Atentamente,



ROY VENTURA ÁNGEL
Presidente
Comisión de Transportes y Comunicaciones
Congreso de la República

RVA/ssb